

**RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE. CONVOCATORIA 2020.**

Por Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2020 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (extracto publicado en el BOCM de 16 de marzo de 2020).

Concluido el proceso de admisión de solicitantes, se publicó en la página web de la UCM, con fecha 27 de julio de 2020 la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Según lo establecido en el apartado 6.4 de la convocatoria, siendo el presupuesto disponible en la convocatoria suficiente para atender todas las solicitudes admitidas en el procedimiento, se ha prescindido de realizar la evaluación de las mismas.

Dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prescinde del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución la consideración de definitiva.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

**HA RESUELTO**

1.º Conceder de manera definitiva las ayudas relacionadas en el anexo I. Los solicitantes que no figuren en dicho anexo tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web (<http://www.ucm.es/eb25-20>).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, a 31 de julio de 2020.- EL RECTOR, P.D. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia (Decreto Rectoral 22/2019, de 14 de junio, BOCM nº 144, de 19 de junio de 2019), Margarita San Andrés Moya.